



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000016-2024-SERVIR-UFII del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Informe Técnico N° 000083-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000024-2024-SERVIR-OI del Oficial de Integridad Institucional; y, el Informe Legal N° 000514-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública. Asimismo, el artículo 3 de la citada Resolución crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 4.6.2 de la citada Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, precisa que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, se encarga de conducir y dirigir las medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, a través del desarrollo de diversas acciones, entre las que se encuentra, elaborar el Programa de Integridad. A su vez, el numeral 5.1.2. de la referida Directiva, prevé como Actividad 2 de la Etapa I: Planificación, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 8YJK64Z



el órgano que ejerce la función de integridad debe elaborar un Programa de Integridad que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el cual tiene una vigencia anual;

Que, adicionalmente, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM-SIP, se aprueba, entre otros, la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Así, la referida Guía establece que uno de los criterios a evaluar consiste en determinar si la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública, para lo cual servirá de evidencia el acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa o titular de la entidad que aprueba dicho Programa;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000088-2023-SERVIR-GG, se aprobó el "Programa de implementación del Modelo de Integridad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (2023-2024)", con el objeto de concluir la implementación del modelo de integridad en SERVIR;

Que, en ese marco normativo, a través del Informe N° 000016-2024-SERVIR-UFII, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de acuerdo a sus funciones, propone y sustenta la actualización del Programa de Implementación del Modelo de Integridad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (2023-2024), a fin de adecuar su estructura y contenido, así como extender la ejecución de sus actividades hasta los meses de noviembre y diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM-SIP; propuesta que cuenta con la conformidad del Oficial de Integridad Institucional contenida en el Proveído N° 000024-2024-SERVIR-OI;

Que, por Informe Técnico N° 000083-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la actualización del Programa de Implementación del Modelo de Integridad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (2023-2024), así como a la ampliación de sus actividades hasta los meses de noviembre y diciembre de 2024, por lo que recomienda continuar con su proceso de aprobación;

Que, con Informe Legal N° 000514-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de actualización del Programa de Implementación del Modelo de Integridad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (2023-2024), presentada por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y validada por el Oficial de Integridad institucional, presenta consistencia legal de acuerdo al marco normativo, siendo viable la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 8YJK64Z



Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias; y, la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Programa de Implementación del Modelo de Integridad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (2023-2024), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que el/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y los/las responsables de los demás órganos y unidades orgánicas, velen por el cumplimiento de lo establecido en el Programa aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General, en los ámbitos de sus respectivas funciones y competencias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y comuníquese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
ALEJANDRO AGUSTÍN PONCE SAN ROMÁN
Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional
Unidad Funcional de Integridad Institucional

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 8YJK64Z